

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera**

**Acta sesión ordinaria N.º 2  
28 de mayo de 2014**

**PRIMERA LEGISLATURA  
1º de mayo de 2014 — 30 de abril de 2015**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
1º de mayo de 2014 — 31 de julio de 2014**

## INDICE

<b>A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA</b>	<b>4</b>
Aprobada.	4
<b>B. ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO</b>	<b>4</b>
Sesión de Trabajo	4
Finaliza la sesión de Trabajo.	16
<b>C. SEGUNDOS DEBATES</b>	<b>16</b>
<b>D. PRIMEROS DEBATES</b>	<b>17</b>
1. EXPEDIENTE N.º 18.105. DECLARATORIA DE LAS ESFERAS INDÍGENAS PRECOLOMBINAS COMO SÍMBOLO PATRIO.	17
2. EXPEDIENTE N.º 17.561. REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	17
Está pospuesto.	17
3. EXPEDIENTE N.º 17.689. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.	18
Está discutido y tiene una moción de avocación.	18
4. EXPEDIENTE N.º 18.604. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE PERMUTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD.	18
Está discutido y tiene una moción de avocación.	18
5. EXPEDIENTE N.º 18.199. REFORMA DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVA, N° 4179 DE 22 DE AGOATO DE 1968 Y ADICIÓN DE UN NUEVO TITULO IV PARA CREACIÓN COMITE NACIONAL PARA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE DECISIÓN DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS (CONAMUJER).	18
Está en subcomisión.	18
6. EXPEDIENTE N.º 18.332. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, LEY N° 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS.	19
Está discutido y tiene dos mociones de avocación.	19
7. EXPEDIENTE N.º 18.453. REFORMA A LA LEY N° 7559 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1995.	19
Tiene una moción de avocación.	19
<b>E. CORRESPONDENCIA</b>	<b>21</b>
<b>F. PROPOSICIONES VARIAS</b>	<b>22</b>

## **DIRECTORIO**

Dip. Epsy Campbell Barr  
**Presidenta**

Dip. Fabricio Alvarado Muñoz  
**Secretario**

## **ASISTENCIA**

### **Diputadas y diputados presentes:**

Epsy Campbell Barr  
Rafael Ángel Ortiz Fábrega  
Fabricio Alvarado Muñoz  
Marlene Madrigal Flores  
José Alberto Alfaro Jiménez  
William Alvarado Bogantes  
Michael Arce Sancho  
Edgardo Araya Sibaja  
Carlos Manuel Arguedas Ramírez  
Nidia Jiménez Vásquez  
Johnny Leiva Badilla  
Patricia Mora Castellanos  
Sandra Pizsk Feinzilber  
Marco Vinicio Redondo Quirós  
Silvia Sánchez Venegas  
Ottón Solís Fallas  
Lorelly Trejos Salas  
Gerardo Vargas Varela

Licda. Tatiana Martínez Pérez, Asesora del Departamento de Servicios Técnicos.

**Presidenta Campbell Barr:**

Muy buenas tardes.

Al ser las diecisiete horas con seis minutos, se abre la sesión de esta Comisión con Potestad Legislativa Plena I.

### **A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

En discusión el acta anterior. Discutida.

**Aprobada.**

### **B. ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

No hay.

Voy a dar un receso porque como ustedes recordarán en la sesión anterior hicimos una solicitud concreta a Servicios Técnicos sobre un expediente particular y la diputada Trejos planteó la consulta que por supuesto tramitamos y entonces vamos a escuchar una explicación de Servicios Técnicos para luego reincorporarnos a la sesión y tomar las decisiones correspondientes. Esta intervención y opiniones que surjan serán tomadas como sesión de trabajo pero se van a incorporar a esta misma acta.

El receso será de cinco minutos.

Receso.

### **Sesión de Trabajo**

**Presidenta Campbell Barr:**

Le voy a dar la palabra a Gloria Valerín, Directora de Servicios Técnicos en el receso de la Comisión Plena Primera, en lo que sería la primera sesión de trabajo. Esta sesión de trabajo es sobre **el Expediente N.18.332 “Modificación del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, Ley N.º 17 de 22 de octubre de 1943 y sus Reformas.**

Le daremos el uso de la palabra para que ella pueda ampliar sobre la consulta que le hemos hecho.

**Licda. Gloria Valerín, Directora del Departamento de Servicios Técnicos:**

Muy buenas tardes a todas y todos. Nosotros habíamos analizado en esta misma Comisión antes de que saliera la otra Asamblea Legislativa este asunto y la consulta que hicieron nos permite ampliar un poquitito.

Constantemente en Comisiones Plenas ustedes se van a topar con el problema de que a veces hay artículos de un proyecto de ley que en términos del Artículo 124 y a veces en términos que no están en el Artículo 124 como es el caso de uno de los proyectos, el proyecto se vuelve indelegable.

O sea, el Plenario no podía haberlo pasado a la Comisión Plena. ¿Eso qué es lo que significa en la práctica? Que la Comisión no tiene competencia para conocer. La Sala Constitucional ha dicho en reiteradas ocasiones, aunque no ha mantenido una misma línea, que la delegación tiene que atenerse a lo que dice el 124 de la Constitución que por ejemplo no hace delegables los proyectos con impuestos nacionales, o con tratados, materia electoral y cosas de esas.

Sin embargo, en el caso del expediente que nos ocupa que es el N.º 18.332, que es una Modificación del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, lo que lo haría indelegable es que hay un artículo ahí que dice “que la Caja Costarricense puede entrar a ver documentos privados de las personas” para efectos de lo de las cuotas y toda esta cosa.

En términos del 24 de la Constitución, las leyes que apruebe la Asamblea Legislativa que tengan que ver con una incursión en la intimidad, en la esfera de la intimidad de las personas requieren mayoría calificada. Así lo dice el 24, sin embargo queremos explicarles que, las mayorías calificadas, aunque parece de lógica que no deberían de venir a una Plena porque aquí hay 19 diputados y no 38 como se requerirían. Lo cierto es que no están incluidas dentro del 24 de la Constitución y más aún, como eso fue una Reforma Constitucional, hubo una consulta preceptiva a la Sala. En esa consulta preceptiva cuando volvió, la Sala dijo que deberían incluirse tales y tales materias en el 24 de la Constitución como indelegables y habló de las mayorías calificadas.

Pero la Asamblea como era materia de fondo y la Constitución la habilita para eso, se apartó del criterio de la Sala y no varió la redacción original del 124 de la Constitución Política. Eso nosotros lo tenemos dentro de las consideraciones que hacemos porque nos parece que es un elemento importante para que ustedes decidan. Ahora, ni siquiera la Sala Constitucional tampoco ha seguido un su criterio primigenio porque actualmente considera que son indelegables los proyectos que requerirían mayoría calificada solo cuando por ejemplo se trata de un Proyecto del Poder Judicial y la Corte se opone o en materia electoral, bueno eso no podría ser delegable de todas maneras, pero porque la Corte se opusiera y solo en el entendido de que la Corte se oponga a eso, que es lo que califica la mayoría que requiere el proyecto para votarse.

Hasta ahora ¿estamos claros verdad? ¿Estamos entendidos de lo que estoy diciendo o no? Bueno porque si no me preguntan y yo me devuelvo, entonces tampoco la Sala ha mantenido un criterio uniforme en esto. En el Derecho comparado tenemos el caso del Derecho español donde el veto que ejerce el Senado puede dentro de un plazo determinado de dos meses puede hacerlo aunque no esté constituida en la Comisión destinataria de ese veto, la mayoría que se requiere para refrendar eso.

Entonces hay casos en el derecho comparado que también indican como en el caso costarricense, esta consulta la evacua Luis Paulino y la amplió ahora Luis Paulino en el Derecho también hay casos en que los órganos aún no teniendo el quórum que necesitan para sesionar, para tomar decisiones, toman decisiones. Cuando la Asamblea Legislativa dice el 117 de la Constitución “no reúne los 38 diputados para sesionar y esto se repite, dice la Constitución que los que lleguen pueden ser 3 ó 4, conminarán al resto de los diputados para que asistan a la sesión siguiente y constituyan el quórum y obviamente el órgano sesionará cuando esté el quórum requerido pero pueden tomar algunas decisiones.

Esto también lo dice el 7 de la Constitución Política, porque aunque la Asamblea esté sesionando con 38 para aprobar las modificaciones al territorio nacional, ¿recuerdan?, la mayoría que se requiere son tres cuartas partes y puede discutir el asunto la Asamblea Legislativa porque está sesionando legítimamente.

Vamos a ver, además recuerden que también la propia Sala Constitucional ha dicho que los 38 votos cuando los requiere un proyecto de ley y no sé por qué porque no lo entiendo, pero así está escrito y así se hará, se requieren los 38 solo en el segundo debate. Ni siquiera lo requiere la Sala para el primer debate. Nosotros pensamos que todos estos elementos que les hemos dado son elementos suficientes para entender que una Comisión Plena podría mediante moción, anular el artículo que hace el proyecto indelegable, que ya se hizo en el caso de la exdiputada Siany Villalobos, un proyecto que estaba aquí se hizo así, ahí está el proyecto esperando en esta Plena pero que la Plena puede anular ese artículo que hace el proyecto indelegable proceder a votarlo en primer debate y aprovechar esa coyuntura para hacer una consulta facultativa a la Sala Constitucional, indicándoles que hay razones para solicitar que cambie su criterio y exponer esas razones.

El Derecho Parlamentario no es un derecho rígido y yo también pienso que el Derecho por sí mismo no es una razón, esa es una posición, quizá filosófica pero la verdad es que el Derecho por el Derecho mismo no puede ser un objetivo de la sociedad. El Derecho tiene que servir para algo, es un instrumento para alcanzar unas determinadas metas para una convivencia en sociedad pero podría ser esta oportunidad de estos proyectos de ley que hay aquí con estos problemas, podrían ser una oportunidad para que ustedes hicieran el planteamiento a la Sala Constitucional, porque también les tenemos que decir como lo decimos en este dictamen dirigido a doña Lorelly, tenemos que decirle que en los términos de la jurisprudencia actual de la Sala que es vinculante para todo el mundo, esos proyectos son indelegables y que además la Sala entiende que el vicio se produce desde el momento mismo en que se hace la delegación y anula en adelante todo lo demás.

Tenemos que decirles eso pero también tenemos que decirles que es una forma que vale la pena, hacer esta discusión con la Sala, las Comisiones Plenas se crearon para que fueran un medio expedito, para darle cabida a los intereses sociales que están en juego y las Plenas están paralizadas por esas y por otras cosas que ustedes deberían de pensar bien. De modo que si hay preguntas, aquí estamos todos para contestarles.

**Diputado Solís Fallas:**

Doña Gloria, la pregunta es cuando se envían proyectos o se delegan proyectos a estos mini plenarios se hacen por dos tercios, el acuerdo legislativo en que se hace un paquete de proyectos para enviar a mini plenarios es por dos tercios, entonces en lógica dos tercios del plenario están autorizándonos a hacer muchas cosas a nosotros. Tenemos un mandato poderoso, calificado, no mayoría simple. Si eso no es un argumento entonces para asumir que aquí podemos, agregar eso a la argumentación.

**Licda. Gloria Valerín, Directora del Departamento de Servicios Técnicos:**

Si, podría también agregarse, el problema es que en la lógica de la Sala, la Constitución está por encima de esos 38 votos pero ahí es donde entran a discutirse todas estas razones y el Derecho es por Derecho en sí mismo o qué es lo que se pretende o si sirve para algo o no sirve para nada.

**Diputado Alvarado Bogantes:**

No, yo básicamente creo que sí sería interesante realizar todas las consultas que tienen que darse para finiquitar esto. El problema que tiene el proyecto es que también ha sido avocado entonces siempre nos impediría la votación hasta que no se eliminen las avocaciones y definir este criterio.

**Diputado Alfaro Jiménez:**

Muchas gracias y buenas noches a todos. Doña Gloria, estamos pensando de acuerdo a lo que usted está indicándonos en esa exposición suscita y puntual, todo proyecto de Plenario para delegarlo en la Plena ocupa de 38 votos en eso estamos de acuerdo. Sin embargo, hay algunos temas por lo que he escuchado. Hay algunos temas que en este caso sería la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tiene una limitación a esa delegación porque toma tema de propiedad privada, como sería también, que sería indelegable, aquellos temas relacionados con la matriz de impuestos. ¿Estoy en lo correcto o hay algo ahí que usted pueda aportarnos adicionalmente?

**Licda. Gloria Valerín, Directora del Departamento de Servicios Técnicos:**

Si pero el tema de la Caja es otro. El tema de la Caja es que el proyecto 18.332, que es el que nosotros analizamos, tiene un articulito que autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social a revisar los documentos privados de las personas y no es el 124 el que lo hace indelegable porque requiera mayoría calificada, les conté que inclusive la Asamblea Legislativa se negó a acoger las sugerencias de la Sala en cuanto a que debería incluir dentro de las materias no delegables aquellos proyectos que requirieran 38 votos.

La Asamblea no quiso, no lo incluyó porque era materia de fondo y la Asamblea podía apartarse del criterio de la Sala en eso. Entonces lo que sí está establecido aquí en el 124 son algunas de las materias que son indelegables y eso ya la haría que la Constitución lo dice. Es que en este caso la Constitución no lo dice, lo dice la Sala Constitucional que dice lo que dice la Constitución y estamos “fregados”, pero ustedes podrían decir que la Constitución dice lo que la Asamblea Legislativa dijo que dice también.

**Presidenta Campbell Barr:**

Tiene la palabra el diputado Carlos Arguedas.

**Diputado Arguedas Ramírez:**

Gracias, bueno primero debo pedir disculpas a la Comisión Plena por el hecho de que como todo el mundo sabe, y el que no lo sabe que lo sepa, en el pasado yo ocupé un cargo en la Sala Constitucional y ocurre además que participé en decisiones que se han mencionado ahora, incluso en redacciones que se han citado en esta opinión del Departamento.

Naturalmente, mi óptica debido a eso en una serie de matices es muy diferente a la que tiene doña Gloria. Ciertas cuestiones previas, la delegación a una comisión de esta naturaleza establecida en el 124 de la Constitución es un mecanismo excepcional, que fue posible gracias a lo que la Asamblea en su momento decidió aprobar la reforma Constitucional y al hecho de que no encontró un obstáculo en la opinión consultiva de la Sala que en aquella oportunidad se rindió como resultado de un mandato constitucional porque era una consulta preceptiva, no facultativa. En consecuencia, en aquel momento cumpliendo con la Constitución, la Asamblea necesariamente tenía que consultar con la Sala Constitucional la materia porque de lo contrario incurría en un vicio invalidante del procedimiento.

Eso originó que la Sala diera una opinión consultiva dividida y para mi malestar, malestar actual, yo fui el Magistrado oponente de la opinión consultiva y elaboré la redacción que la Sala dio en aquella oportunidad.

Hay algo peor que eso y todavía falta, y es que el proyecto, el primer proyecto de reforma constitucional que se elaboró con el objeto de producir la reforma constitucional al 124 por razones de mi relación de entonces con la Asamblea Legislativa, también me correspondió redactarlo y lo peor es que ahora soy miembro de una Comisión Legislativa Plena.

Algunas diferencias y algunas cuestiones puntuales, cuando la Sala según recuerdo y además de eso creo que se puede constatar en el texto de la opinión consultiva, cuando la Sala Constitucional dio aquella opinión mencionó y probablemente la redacción no fue del todo feliz, que de la delegación se excluyen en el proyecto que se sometió a consulta varias materias que se enuncian dice la opinión, taxativamente. Es decir, en el proyecto se dijo “tal y cual y cual materias no son delegables”, pero como esta opinión se da en un momento del procedimiento



legislativo, en que todavía la reforma constitucional no ha sido aprobada en definitiva por la Asamblea, la Sala manifestó que a los casos previstos en el proyecto conviene que se agreguen otros y aquí viene una frase que me parece importante, probablemente suscita diversidad de interpretaciones.

“En armonía con otras disposiciones constitucionales”. Eso significaba que en armonía con la Constitución, porque en contrario no se procedía en armonía con la Constitución, a los casos taxativos había que agregar otros que no estaban previstos pero que necesariamente tenían que estarlo por razón constitucional, en consecuencia, lo que la Sala hace no es una recomendación de mérito, de oportunidad o una recomendación de incluir en el texto ciertas excepciones adicionales como una cuestión de conveniencia, que era si se metía o no la cuestión tributaria, o la aprobación de tratados o las reformas, lo que fuera. Sino que tenía necesariamente en armonía con otras disposiciones que introducirse esto. La Asamblea no lo hizo pero la jurisprudencia había dicho que para proceder en armonía había que hacerlo.

En consecuencia, era perfectamente razonable desde mi perspectiva que posteriormente en otras oportunidades, la Sala dijera que esas hipótesis, puesto que para que estuvieran en armonía con la Constitución había que entender que impedían la delegación, eran hipótesis cuya ausencia en el texto de la reforma, no era ausencia en el texto de la Constitución y en consecuencia, el procedimiento legislativo tenía que atenerse en armonía con la Constitución a esas hipótesis adicionales.

Esas hipótesis son dos, el caso de la mayoría calificada que en términos de la Constitución, Artículo 118 y cualquier otro, no se puede conseguir aquí, aquí no podemos conseguir una mayoría calificada, en términos de la Constitución. Es obvio entonces que para poder conseguirla no se podía delegar. Si admitiéramos que aquí se puede delegar ese tipo de materia, estaríamos subvirtiendo la norma constitucional que dice que la mayoría es calificada y define la Constitución en qué consiste. Al menos 38 votos en la hipótesis, hay otras mayorías calificadas. Muy bien, en el caso de la opinión que se solicita a órganos y entidades públicas, la Sala habló de que esa hipótesis en armonía con la Constitución tenía que considerarse o entenderse considerada y esto naturalmente reproduce el mismo tipo de razonamiento y dense cuenta que se trata de hipótesis de muy diferente clase, me estoy refiriendo a la opinión consultiva que entonces vertió la Sala, el supuesto de las consultas a la Corte Suprema de Justicia, los proyectos de ley relativos a los procedimientos y organización judiciales han de ser sometidos a consulta de la Corte, por una razón de protección de la independencia del Poder Judicial, que es un bien muy valioso.

Si no tenemos independencia en el Judicial, ¿qué tenemos?, y dos, en otras hipótesis, en las consultas a instituciones autónomas, etcétera, lo que aquí dice la opinión donde evidentemente, la consulta se hace no con el objeto que lo ha dicho la Sala en otra jurisprudencia, no con el propósito de cumplir con una mera formalidad, con un rito.

Si yo consulto concretamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, o si no lo hago, si lo hago es para conocer qué piensa la Caja, de manera que frente al legislador, el criterio de la Caja opere con una consideración necesaria e inevitable para poder producir una ley que incida en el ámbito de la especialidad orgánica de la Caja.

En resumidas cuentas esa fue la opinión, yo personalmente creo, que esa opinión de la Sala que digo que fue dividida porque aquí comento algo, el voto de minoría, el voto de minoría de la Sala Constitucional en aquella oportunidad, que es un poco posteriormente, se emplea de alguna manera y se repite en otras sentencias que han sido muy conocidas en este país, como la sentencia de la reelección presidencial, de mayoría, no de minoría, que es lo que me correspondió a mi votar, el de minoría, con el Magistrado Luis Paulino Mora Mora.

Esa sentencia, esa opinión consultiva, me parece que es un acto de gran flexibilidad, porque era bastante, para usar una palabra coloquial, “morrocotudo”, admitir que de la noche a la mañana este país pudiera producir leyes, ya no solo a través del Plenario, sino que las produjera a través de una, dos o tres Comisiones, que no reproducen políticamente, tampoco, aritméticamente, el panorama de la representación no nacional —que todos la tenemos— pero sí por partidos, cosa muy importante.

De manera que, hay un plus en beneficio de la protección de minoría, es muy importante entender que con todo y que se nos facilite la toma de decisiones a través de una comisión esas minorías han de ser protegidas, eventualmente, pueden ser excluidas por razones matemáticas aritméticas de la composición de las comisiones y eso es peligroso. Me parece que eso fue bastante flexible... (Interrupción)

**Presidenta Campbell Barr:**

Diputado, puede ir terminando para continuar.

**Diputado Arguedas Mora:**

Lamentablemente. Bueno, cuestiones concretas. Hay sentencias relativas al procedimiento legislativo donde se ha puesto de manifiesto la necesidad de la flexibilidad en la interpretación de las disposiciones constitucionales y reglamentarias por parte de la propia Sala en materia de procedimiento legislativo. De pura memoria cito una que se me viene en este momento a la cabeza, que me parece que es la sentencia 3513 del año 94 —Luis Paulino que lo veo por allá puede comprobarlo— también hace la casualidad que es una sentencia que en su oportunidad a mí me tocó redactar.

Me disculpo por esto, porque no quiero parecer, ni ser, ni soy una especie de autoridad en esta materia, simplemente, soy un diputado más que tiene opinión sobre esos temas.

Ahora, me parece que contestando, desde mi perspectiva, a don Ottón, la pregunta suya; no es antojadizo, no es cuestión de la voluntad de un órgano constitucional, como sería la Sala, sino que es cuestión de Constitución, que la Constitución está por encima de los órganos constitucionales. En consecuencia la Constitución no puede ser subvertida por una mayoría calificada en las hipótesis sin que esto lo impida la Constitución, es decir, si la Constitución dice que algo no puede ser delegado, no obstante los treinta y ocho votos, no puede ser delegado.

Los abogados y otras personas suelen decir que nada está por encima de la Constitución, ni los órganos constitucionales, en consecuencia hay que subordinarse a ellos, eso es un principio muy razonable mientras la Constitución diga lo que diga. Eso en esencia.

En consecuencia, a mi juicio y desde mi perspectiva tendríamos que plegarnos a la jurisprudencia de la Sala si queremos ser respetuosos de eso; pero, además, les invito a pensar en el riesgo de eventuales decisiones que puedan desproteger los derechos parlamentarios de las minorías, eso me parece importante desde mi perspectiva. Que no se repita aquello de “para eso tenemos la mayoría”.

Dos, me parece que, evidentemente, no podemos consultar a la Sala una vez que aprobemos esto en primer debate, tampoco antes, si lo aprobáramos aquí o allá, no podemos consultar, porque la consulta no se basa en una... salvo sí, tuviéramos efectivas dudas de constitucionalidad, si queremos ser serios.

Entonces, si tengo una duda de constitucionalidad consulto; pero, no puedo hacerlo si no dudo, digamos, transparentemente empleado el mecanismo tiene que ser de esa manera. En consecuencia me parece un poco ingrata la posibilidad de decir votemos, aprobemos, porque no lo podemos hacer antes, no podemos enviar el proyecto ahora, votemos o aprobemos y luego le consultamos a la Sala. La propia Sala en consecuencia ha dicho que ella no puede ser un instrumento en manos legislativas para producir fenómenos de obstrucción o de otras cosas.

En conclusión y a mi juicio, si ese proyecto implica una consulta a la Sala, no podía ser objeto de avocación. No lo remedia o lo que fuera... sí, perdón, de delegación. Si el proyecto incluye una materia consultable, no podía ser objeto de delegación y entonces hay un defecto de origen que a mi juicio, probablemente, viciaría de inconstitucionalidad, desde mi perspectiva el procedimiento legislativo.

Gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Voy a ampliar el receso y a terminar de plantear el orden para concluir con esta sesión de trabajo.

Hay dos diputados y una diputada que han solicitado la palabra y le voy a pedir a doña Gloria que tome nota para que se refiera al final de los aspectos que han sido tomados aquí, sin antes mencionarles que el objetivo de esta sesión de trabajo todavía no es toma de decisiones, sino tener los insumos necesarios para que en el

momento preciso decidamos cuál es el camino que queremos tomar en particular sobre mantener o no mantener o decidir cuestionar un poco una forma en que hasta ahora se ha venido interpretando el procedimiento en materia de delegación.

Le voy a dar la palabra a Edgardo Araya, Gerardo Vargas y Nidia Jiménez y, con ellos cerramos para darles la palabra a Servicios Técnicos y reabrir la sesión.

**Diputado Araya Sibaja:**

Gracias, señora Presidenta.

Lo que estoy entendiendo de acuerdo con lo que se ha venido desarrollando en sesiones anteriores de este tema, es que tengo la sensación de que toda esta discusión, académicamente, para mí ha sido muy sabrosa; pero, que no tiene sentido en el tanto se aprobó una moción en la que ese párrafo que generaba esa polémica o que generaba esa duda, ya no está. Si entendí bien ya no está.

Está discusión puede ser muy académica y muy interesante, podemos hablar mucho y yo las disfruto, realmente. Probablemente, los que no son abogados no la disfrutan tanto, ha de ser un poco aburrido; pero, a mí me parece muy interesante.

El tema es que la discusión era sobre si el acceso a la información implicaba violación al principio de derecho de la intimidad que, por lo tanto, requería de mayoría calificada; pero, la discusión era que no estaba, taxativamente establecía dentro de las causas por las cuales no se puede delegar y viene la discusión que no entendí.

Aquí le pido a doña Gloria que me aclare esa parte. No entiendo al día de hoy, porque las conformaciones de la Sala han ido cambiando y usted misma ha dicho hoy cuál es el criterio de la Sala sobre ese punto. Pero que igual viene a ser más un ejercicio académico para futuras situaciones, que para lo que tenemos hoy; porque hoy ese párrafo ya no está.

Lo interesante aquí sería ver cómo está el tema de que si la gente que estableció la avocación, estando esa duda solucionada, se retira la avocación y podemos seguir adelante y votar el proyecto. Entiendo, que esa era la razón por la cual o por las dudas, supongo yo, dentro de la lógica de los diputados que piden la avocación, mejor presentan la avocación antes jugársela a que pueda haber algún vicio de inconstitucionalidad o un vicio.

La idea es cuadrarnos en los que estamos discutiendo y si esta discusión sobre la delegabilidad o no en este momento y en el estado de este proceso tiene razón de ser.

Gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Diputado, le aclaro, esta sesión tiene que ver con el origen de lo que usted está diciendo, que si el proyecto estuvo mal avocado todo el proceso queda nulo. Por eso es que estamos en esa discusión, porque si estuvo mal avocado al inicio, todo lo que sigue, posteriormente, hasta quitarle el artículo que tenía problema, ya tiene el problema de origen.

Por eso estamos en esta discusión y por eso se hizo la consulta a Servicios Técnicos, porque realmente quitar el artículo no es el problema, porque era que existía en el momento en que fue delegado.

Sume que además ahora hay una moción para avocarlo. Entonces, el asunto es la discusión sobre el fondo que tenemos y por lo cual doña Gloria nos ha expuesto y la consulta que hizo la diputada Lorelly Trejos tenía que ver en ese sentido.

Le doy la palabra a Gerardo Vargas y luego a la diputada Nidia Jimenez.

**Diputado Vargas Varela:**

Gracias, Presidenta.

Muy breve.

Primero, agradecer a doña Gloria y a don Carlos, porque nos dan clases aquí, para aprender de estas cosas.

Más bien quiero traer un tema, que creo que vamos a tener que comenzar a discutir en esta Asamblea Legislativa, y que bueno que hay gente como don Carlos, que trabajó en la Sala Constitucional, para ver si en esta Asamblea vamos aclarando cosas que creo que a veces nos tienen pegados en nuestro trabajo.

Estas salas en las que estamos, conocen proyectos que le envía el Plenario; pero, resulta que venimos aquí y los diputados los avocan. Entonces, entramos en un proceso en que no se hace allá ni se hace aquí. Tenemos un montón de gente de la Asamblea Legislativa, que tiene que estar en el Plenario, pero allá no se ven porque se mandan para acá. Aquí hay un montón de gente de la Asamblea Legislativa trabajando en todas estas sesiones de las plenas, pero aquí no podemos resolver nada, porque los proyectos son avocados.

Entonces, entramos en una situación, don Carlos, sumamente complicada, pienso yo. Tal vez después don Carlos nos pueda ayudar con su experiencia; pero yo veo, compañeros, que es un tema que está en la agenda de jefes de fracción, para ver qué vamos a hacer en la Plena I, II y III con el tema de las avocaciones, porque si la Asamblea Legislativa sigue con ese mecanismo de, que yo vengo aquí a la Plena I, hay un proyecto que presentó "X" diputado, simplemente porque yo no estoy de acuerdo con algo, lo avoco y entramos en un limbo legal, en un limbo legislativo y vamos a pasar aquí cuatro años en Plena I y no vamos a votar nada, porque avocamos todo.

**Diputado Solís Fallas:**

Diputado, y se delega por dos tercios; pero un solo diputado puede avocar un proyecto.

**Diputado Vargas Varela:**

Y cosas tan significantes, porque ese proyecto lo presentó un diputado que no es de mi agrado, o porque habla mucho, o porque no me gusta, como se dice aquí, se avoca por cualquier cosa.

Simplemente, compañeros y compañeras diputadas, quería dejar el tema en la mesa, me parece que es un tema en el que podríamos hablar un poco, pero sí creo que la Asamblea Legislativa tiene que resolver el tema de las avocaciones, si queremos realmente aprovechar el trabajo de todos y todas.

Gracias, Presidenta.

**Presidenta Campbell Barr:**

Gloria, por favor.

**Licda. Gloria Valerín Rodríguez, Directora del Departamento de Servicios Técnicos:**

Bueno, yo quiero decirle a don Carlos que nosotros realmente no discutimos ninguno de los argumentos que él ha dado.

Dijimos que habría que sustraer que lo que estaba en discusión era si la Plena podía sustraer el artículo que requería treinta y ocho votos, porque obviamente y es un problema lógico, aquí no hay treinta y ocho votos, entonces eso está claro que eso no lo puede hacer la plena. Tendría para votarlo que ser votado sin ese artículo.

El problema es, como explicaba doña Epsy que la discusión sobre si el procedimiento es nulo, en razón de lo que la Sala ha dicho, nosotros también hemos sido claros en que la jurisprudencia de la Sala, aunque ha variado, desde su origen y quiero decirles otra cosa, hay otra variación importante; en el proyecto de telecomunicaciones, lo que se discutía era la aplicación de un 208 bis ahí y la Sala dijo al final que lo que le interesaba era el texto final, no el texto que entró al principio; porque es que la Sala ha dicho muchas cosas que hay que tener en cuenta también.

No objetamos las consideraciones de don Carlos Arguedas, sobre si estos miniplenarios lesionan los derechos de las minorías o no, lo cierto es que no solo los avaló la Sala Constitucional, sino que están ahí en la Constitución y efectivamente es un asunto en el que hay que tener cuidado, a la hora de decidir.

Si se lesionan derechos de las minorías o no se lesionan derechos las minorías, nosotros no creemos que en este caso pase. Creo que está contestado lo que don Edgardo había planteado y efectivamente lo que dice don Gerardo Vargas también es cierto, este Reglamento tiene contradicciones tan inaceptables, tan ilógicas, como que treinta y ocho diputados deleguen un proyecto y uno solo detenga la discusión de ese proyecto y su aprobación.

**Presidenta Campbell Barr:**

Miren, voy a dar el uso de la palabra a dos diputados más y vamos a cerrar la sesión de trabajo, porque quisiera retomar los asuntos que tenemos en la Comisión y resolver cómo vamos con este tema.

¿A las seis?

No. No es a las seis.

Cinco minutos después de que terminen las plenas.

Así que, vamos a terminar este proceso, para conocer lo que tenemos en el acta y ya.

Don José Alberto, por favor.

**Diputado Alfaro Jiménez:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente yo fui una de las personas que presentó la avocación y precisamente lo hice pensando de que había un criterio emitido ya por Servicios Técnicos, y entonces eso fue lo que me permitió valorar aquí, en esta Plena, que el proyecto tenía que ser avocado.

Había un roce de constitucionalidad insoslayable. Entonces, no importa qué modificaciones se hubieran hecho aquí, en la Plena, si de por sí el hecho de origen de que era indelegable ya lo hacía nulo.

¿Así es doña Gloria?

Y por supuesto, don Ottón y don Gerardo que se nos fue, hay cosas en el Reglamento que están maltratando el procedimiento administrativo para que sea ágil y expedito; pero ya ese es un problema diferente.

La avocación es un instituto del derecho parlamentario que se encuentra en nuestra legislación y como tal, tenemos que respetarlo y ese fue mi derecho, el derecho que tuve en ese momento y con la justa razón para emitir la avocación correspondiente.

**Presidenta Campbell Barr:**

Le agradecemos, a doña Gloria Valerín, directora de Servicios Técnicos, los insumos.

**Finaliza la sesión de Trabajo.**

A partir de este momento vamos a reanudar la sesión.

En realidad los temas de procedimiento se resuelven con las consultas de constitucionalidad.

Quiero proponerles lo siguiente, de todos modos, lo dijimos muy bien desde el principio y nos lo recordó el diputado William Alvarado, este es un proyecto, lo reafirma el diputado José Alberto Alfaro, que tiene una moción para avocarlo, como casi todos los que tenemos en el orden del día.

De manera que, aquí además de un tema de procedimiento, le pedí a doña Gloria que participara, porque aquí también hay una oportunidad de que nosotros podamos, por la vía de interpretaciones propias, como órgano que somos, replantearnos la forma en que se han establecido o planteado algunos procedimientos y por eso me pareció que era un tema absolutamente válido, porque como órgano Plena Primera o como órgano legislativo nosotros no tenemos que renunciar a lo que nos toca y esa es la razón por la que establecimos esta discusión en una sesión de trabajo que, por cierto, será transcrita por la riqueza de la misma y para que la tengamos como un elemento de consulta posterior para este y otros expedientes.

Le vamos a solicitar a la Presidencia de la Asamblea Legislativa, que conozca a la mayor brevedad posible todas las mociones que existen de avocación de proyectos.

Me voy a permitir, aquellos que están con mociones, no entrar a su discusión, para efectivamente garantizar que el proceso que realizamos en esta Plena tenga sentido.

Entonces, aquí lo que tenemos que hacer es presionar, simplemente, para garantizar que ese proceso se concluya, bien lo plantea el diputado Gerardo Vargas Varela, para que no quedemos ahí como en un limbo, esperando a ver qué pasa con esos proyectos.

Entonces, de inmediato, por el fondo, el proyecto no lo vamos a ver hasta resolver ese tema y lo que les voy a solicitar es que analicen las posiciones que han sido presentadas en la mesa, para volver a un tema de procedimiento la próxima semana y avanzar en ese asunto.



### **C. SEGUNDOS DEBATES**

Hay una solicitud que hace la diputada Laura María Garro Sanchez, presidenta de la Comisión Permanente Especial de Redacción, para que se le amplíe el plazo de una semana, para rendir informe sobre el expediente N.º 18.566, debido a que la Comisión de Redacción fue recientemente instalada. Se instaló ayer.

### **D. PRIMEROS DEBATES**

#### **1. EXPEDIENTE N.º 18.105. DECLARATORIA DE LAS ESFERAS INDÍGENAS PRECOLOMBINAS COMO SÍMBOLO PATRIO.**

¿Perdón, alguien pidió la palabra? Tiene la palabra la diputada Pizsk.

**Diputada Pizsk Feinzilber:**

Quiero sugerirle que no se siga conociendo este proyecto, porque tenemos pendiente la consulta de Telire y nos quedan...; perdón, el proyecto de la Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas, que es el que estaría siguiendo, ¿verdad?

**Presidenta Campbell Barr:**

Exactamente, Diputada.

En realidad, lo único que iba a decir es que sigue corriendo el plazo para presentación de mociones.

**Diputada Pisk Feinzilber:**

Sí. Lo que estamos tratando de evitar es que no se quemen los dos días que faltan mientras llega la consulta de Telire.

Solicitárselo nada más y lo hice así, rápidamente, porque se supone que hay que hacerlo antes de que empiece la discusión.

**Presidenta Campbell Barr:**

Aprobado diputada, para que una vez que sea iniciado el proceso de esa consulta, volveremos al expediente cuando tengamos la consulta obligatoria que tenemos que hacer.

#### **2. EXPEDIENTE N.º 17.561. REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.**

Está pospuesto.

**3. EXPEDIENTE N.º 17.689. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.**

Está discutido y tiene una moción de avocación.

**4. EXPEDIENTE N.º 18.604. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE PERMUTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD.**

Está discutido y tiene una moción de avocación.

**5. EXPEDIENTE N.º 18.199. REFORMA DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVA, N.º 4179 DE 22 DE AGOSTO DE 1968 Y ADICIÓN DE UN NUEVO TÍTULO IV PARA CREACIÓN COMITÉ NACIONAL PARA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE DECISIÓN DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS (CONAMUJER).**

Está en subcomisión.

Este proyecto quedó discutido, pero también tiene una moción de avocación.

Sí, perdón.

Tiene la palabra la diputada Lorelly Trejos.

**Diputada Trejos Salas:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero hacer constar que este proyecto se encuentra en un estado procesal casi idéntico al expediente N.º 18.332, al cual se le ubica en el sexto lugar de la agenda, en el sentido de que existen dudas jurídicas sobre la delegabilidad o no de la iniciativa y sobre la competencia de esta Comisión para efectuar modificaciones al texto. Así lo advierte el departamento de Servicios Técnicos, mediante oficio ST-230 del año 2013, JAD, visto a folio 107 en el que expresa que por disponer este proyecto de exenciones tributarias a favor de una personas física, la iniciativa se ubica dentro de los supuestos regulados en el párrafo tercero del numeral 124 de la Constitución Política, que hacen improcedente el conocimiento del proyecto en una Comisión Plena.

Señalo lo anterior para lo que corresponda.

Muchas gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Sí, señora Diputada.

Tenemos claro que tiene problemas de indelegabilidad.

**6. EXPEDIENTE N.º 18.332. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, LEY N.º 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS.**

Quedó discutido pero tiene una moción de avocación, presentada por los diputados del Movimiento Libertario, está abocado y no vamos a pasar a la discusión del mismo.

**Está discutido y tiene dos mociones de avocación.**

**Diputada Trejos Salas:**

Señora Presidenta, quiero hacer constar que concuerdo con lo externado por el Departamento de Servicios Técnicos, mediante CON-034 del 2014 J, en el que evalúan la consulta formulada por esta diputada hace ocho días.

En este sentido, creo que si la presidencia de esta Comisión no declara la incompetencia de este órgano para conocer este proyecto, pues será en definitiva la Sala Constitucional la que, a través de una consulta facultativa defina, de una vez por todas, las dudas que han sido planteadas sobre los eventuales vicios de procedimiento que se han presentado en la tramitación de este procedimiento.

Muchas gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Diputada, quedó bien claro que ese es un proyecto que tiene una moción de avocación y que, por lo tanto, no lo vamos a seguir discutiendo.

**7. EXPEDIENTE N.º 18.453. REFORMA A LA LEY N.º 7559 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1995.**

Le pregunto a los señores y señoras diputadas, en realidad este es un proyecto que también tiene una moción de avocación, y entonces realmente de nuevo voy a aplicar exactamente lo mismo, hasta no ser resueltas esas mociones, no quisiera que entráramos por el fondo a discutir los proyectos, porque si no vamos a darle vueltas al mismo asunto desde la perspectiva procesal.

**Tiene una moción de avocación.**

Así que, también el expediente entra en el mismo sentido.

**Diputada Trejos Salas:**

Por el orden.

Yo presenté una moción de consulta sobre este proyecto.

**Presidenta Campbell Barr:**

¿A dónde está la moción?

Lo que les recomiendo, en relación con los proyectos, y se los quiero pedir a ustedes, por el orden, es que una vez que tienen mociones de avocación, que resolvamos ese asunto en lugar de iniciar procesos de consulta de expedientes que todavía no tenemos certeza si podemos discutirlo.

Eso, me parece, que por economía procesal nuestra, por tiempos, es la forma más inteligente de manejar esta cantidad de expedientes y lo que tendríamos que realmente hacer son todas las gestiones necesarias para que el Presidente de la Asamblea Legislativa resuelva, incorpore este asunto y se resuelvan finalmente.

Yo, quisiera solicitarles que todas aquellas mociones de consulta también...

Sí claro, pero lo que les estoy solicitando es que todos aquellos que están avocados, se conozca primero antes de iniciar procesos en los cuales no tiene mayor sentido si se devuelven al Plenario Legislativo.

Entonces, yo quisiera instarla, diputada, a que retire la moción.

**Diputada Trejos Salas:**

En esta ocasión, está bien.

**Presidenta Campbell Barr:**

Sí, diputada Marlene Madrigal.

**Diputada Madrigal Flores:**

Rápidamente.

Para las compañeras de la subcomisión del expediente N.º 18.199, recordarles que el martes 03, a las once de la mañana, se realizará en el Salón de Beneméritos un conversatorio sobre el expediente N.º 18.199 relativo a la igualdad de género, a los derechos de las mujeres en el Movimiento Cooperativo.

Invito a las diputadas y diputados, que estamos en la subcomisión que analiza este expediente y a todas y todos los demás diputados de la Plena Primera, a asistir a ese conversatorio, porque podemos darnos mayores elementos para analizar y aprobar este expediente.

Muchas gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Si señor Araya Sibaja.

**Diputado Araya Sibaja:**

Gracias, señora Presidenta.

Así, rápidamente, para terminar.

Creo que sí es un asunto de orden.

De verdad necesitamos un acuerdo, porque la verdad hoy me he sentido apenado, realmente, con el pueblo costarricense, porque en esta Plena no venimos a hacer nada.

Estuvo muy bien la discusión y todo eso, pero todo está trabado, aquí no se puede hacer nada.

Yo, realmente llamo la atención a todos los compañeros y compañeras para que hagamos algo al respecto.

Gracias.

**Presidenta Campbell Barr:**

Diputado, efectivamente es en lo que estamos.

A nosotros nos dan un orden del día que es el que tenemos que cumplir, hacemos la tarea correspondiente y más bien les pido a todos los señores y señoras diputadas que contribuyan con la presión política necesaria para que se conozcan las mociones de avocación.

**E. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia a continuación ha sido enviada a sus correos electrónicos y los tres últimos oficios se les acaban de entregar:

<b>REMITENTE</b>	<b>NUMERO OFICIO</b>	<b>TEMA</b>
Caja Costarricense de Seguro Social	Oficio P.E. 31.682-14 de 22 de mayo de 2014	La Dra. María del Rocío Sáenz, Presidenta Ejecutiva de la C.C.S.S. traslada la consulta hecha por la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera a los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
Diputados miembros de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana	Recibida el 21 de mayo de 2014	Comunican que el Vocero Oficial de la Fracción del PUSC es el diputado William Alvarado Bogantes.
Licda. Gloria Valerín Rodríguez, Directora del Departamento de Servicios Técnicos	DST-047-2014 del 26 de mayo de 2014	Informa que la Asesora titular de la Comisión Plena Primera es la Licda. Tatiana Martínez Pérez y la Asesora Suplente es la Licda. Selena Repetto Aymerich.
Diputada Emilia Molina Cruz, Jefa de Fracción Partido Acción Ciudadana	PAC-JF-023-14/15 del 20 de mayo de 2014 y PAC-JF-028-14/15 de 27 de mayo de 2014	Comunica que la vocera propietaria de la Fracción del PAC es la Diputada Marlene Madrigal Flores. Informa que el Vocero Suplente es el diputado Marco Vinicio Redondo Quirós.
Diputado Juan Luis Jiménez Succar, Jefe de Fracción Partido Liberación Nacional	Oficio JFPLN-045-2014 del 27 de mayo de 2014	Informa que la Vocera ante la Comisión Plena Primera es la diputada Sandra Piszcz Feinzilber y el Vocero Suplente es el diputado Michael Arce Sancho.
Diputada Laura Garro Sánchez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Redacción	Oficio del 28 de mayo de 2014	Solicita una prórroga de una semana para que la Comisión de Redacción pueda sesionar y remitir a la Comisión Plena su Informe de Redacción del Expediente 18.566.
Diputado Gerardo Vargas Varela, Jefe de Fracción Partido Frente Amplio	28 de mayo de 2014	Informa que el Vocero de la Fracción Frente Amplio en la Plena I es el diputado Edgardo Araya Sibaja y la Vocera Suplente es la diputada Patricia Mora Castellanos
Licenciada Melania Guevara Luna, Jefa de Área de la Comisión Plena Primera	28 de mayo de 2014	Presenta un oficio donde se transcribe la respuesta de la Directora del Dpto. de Comisiones, MSc. Sonia Cruz sobre la Consulta pendiente del Expediente 18.105 a la comunidad de Alto Telire, en la que dice "que la Dirección de Comisiones de encuentra gestionando ante la Comisión NI. de Emergencias, la comunicación con el Presidente de la Asoc. de Des. de Cabécar Telire, por el sistema de radio de dicho organismo con el propósito de coordinar la entrega de las consultas de textos de ley pendientes, uno de la Plena I y otro de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, pues para dichos envíos se requiere de la coordinación de un helicóptero del Ministerio de Seguridad Pública..." Además agrega "Sin embargo, esta Dirección busca agotar la posibilidad de que se envíe por tierra en vehículo de la Asamblea dicha consulta, procurando coincidir con el Presidente de la Asociación con alguna salida que realice en el corto plazo a algún pueblo cercano de la Provincia de Limón, con lo que se ahorrarían recursos institucionales y nacionales. De no darse esta posibilidad, tendríamos que gestionar el envío por aire...."

## F. PROPOSICIONES VARIAS

No hay.

Al ser las dieciocho y tres minutos, se levanta la sesión.

Dip. Epsy Campbell Barr  
**Presidenta**

Dip. Fabricio Alvarado Muñoz  
**Secretario**

G:/plena1/2014-2015/actas/gscc/mrm/lisch\*  
Revisa: Mela